

Señora
JUEZ PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO
Soacha Cundinamarca
Correo

Ref: PROCESO PERTENENCIA 2020-00067
DEMANDANTE: MAURICIO BALDION
DEMANDADO: INVERSIONES DON PEPE LTDA Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y APELACION AUTO QUE RECHAZA NULIDAD

GILMA YINETH BAEZA ACOSTA, en mi calidad de apoderada de la parte actora por medio del presente escrito y dentro de los términos legales me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** al auto proferido con fecha 18 de mayo del 2021 donde rechaza la nulidad, dadas las siguientes:

CONSIDERACIONES LEGALES

Se debe manifestar que la NULIDAD ha sido alegada teniendo en cuenta que hay 21 copropietarios que figuran como titulares reales del derecho de dominio sobre el predio de mayor extensión del cual se pretende usucapir una parte, no son los que aparecen en la demanda y en el auto admisorio. Hecho este que va en contravención de lo estipulado en la norma procesal en cuanto trámite de procesos de pertenencia, ya que falta el requisito esencial como es demandar a los titulares del derecho.

No obstante si se tiene en cuenta el Certificado de Tradición y Libertad del predio de mayor extensión, difiere en cuanto a los titulares del derecho a los que aparecen en la demanda y en el auto admisorio.

Hechos estos que demuestran que no se cumplen con los requisitos esenciales exigidos por el numeral 5 del artículo 375 y ss C.G del P, ya que no se garantiza el acceso a la justicia y al debido proceso de los que realmente son titulares y deben demandarse

Por lo tanto y teniendo en cuenta el Certificado de Tradición y Libertad aportado como prueba, solicito se revoque el auto y en su efecto se decrete la NULIDAD DE TODO LO ACTUADO a partir del auto admisorio o en su defecto se conceda la APELACION ante le superior.

Respetuosamente,



GILMA YINETH BAEZA ACOSTA

C.C. No. 19.289.313 de Bogotá

T.P. No. 286.931 del C.S. de la J.